

## PREGUNTAS FRECUENTES

# Inmigrantes con DACA e inmigrantes indocumentados y la multa de Obamacare

Última actualización 13 de ENERO de 2016

**L**a Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio, también conocida como “Obamacare”, requiere que la mayoría de los habitantes de Estados Unidos tengan un seguro de salud, o paguen una multa cuando presenten su declaración de impuestos. No obstante, algunas personas—entre ellas muchos inmigrantes—están exentas de este requisito y no tienen que pagar la multa si no tienen un seguro de salud. El Servicio de Impuestos Internos (la agencia tributaria de EE.UU., que la mayoría de la gente conoce como “el IRS”) llama a este requisito de tener un seguro de salud la “disposición de responsabilidad compartida individual”. A veces también se llama el “mandato individual”.

Esta regla se hace cumplir cuando la gente presenta su declaración de impuestos anual, y puede dar lugar a confusiones. Las personas con DACA (sigla en inglés de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia) así como los inmigrantes indocumentados tienen que saber cómo se les aplica esta regla para evitar pagar una multa innecesaria o ser víctima de fraude. (Puede obtener más información sobre DACA en [www.nilc.org/faqdeferredactionyouth/](http://www.nilc.org/faqdeferredactionyouth/).)

Esta lista de preguntas comunes sobre los inmigrantes con DACA y los inmigrantes indocumentados explica lo que tienen que saber sobre la regla de Obamacare que requiere el pago de una multa con la declaración de impuestos.

### ■ ¿Los inmigrantes con DACA y los inmigrantes indocumentados tienen que pagar la multa con su declaración de impuestos si no tenían un seguro de salud?

No. Los inmigrantes con DACA y los inmigrantes indocumentados están exentos del requisito de tener un seguro de salud. Tampoco tienen que pagar la multa con su declaración de impuestos por no tener un seguro de salud. Bajo la ley de Obamacare, hay muchas razones por las que usted o su familia pueden recibir una exención del “mandato individual”. Una de ellas se refiere a “ciertos no ciudadanos”, entre ellos los inmigrantes con DACA y los inmigrantes indocumentados. Puede obtener más información sobre este tema en [www.nilc.org/acapenalty/](http://www.nilc.org/acapenalty/). A continuación se proporciona más información sobre cómo reclamar esta exención cuando presenta su declaración de impuestos.

Desafortunadamente, los inmigrantes con DACA e inmigrantes indocumentados no son elegibles para inscribirse en un plan de salud de Obamacare ni para comprar un seguro en el mercado de seguros de salud de Obamacare, como [CuidadoDeSalud.gov](http://CuidadoDeSalud.gov). Para ser elegible para el seguro de salud de Obamacare, tiene que ser ciudadano u oriundo de los EE.UU., o tener una condición migratoria que lo califique para estar “legalmente presente” en el país bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio. Si bien los inmigrantes con DACA están legalmente presentes para otros fines, están

#### LOS ANGELES (Sede central)

3435 Wilshire Blvd., Suite 2850  
Los Angeles, CA 90010  
213 639-3900  
213 639-3911 fax



#### WASHINGTON, DC

1121 14th Street, NW, Suite 200  
Washington, DC 20005  
202 216-0261  
202 216-0266 fax

autorizados a trabajar y a tener un número de Seguro Social, no son elegibles para los programas de Obamacare. Para ver una lista completa de los inmigrantes elegibles para el seguro de salud de Obamacare, visite [www.nilc.org/lawfullypresent/](http://www.nilc.org/lawfullypresent/).

- **Yo soy un inmigrante indocumentado, pero mi cónyuge tiene una tarjeta verde y mi hijo es ciudadano de los EE.UU. ¿Tengo que pagar una multa por ellos con mi declaración de impuestos si ellos no tenían un seguro de salud?**

Sí. Si presenta su declaración de impuestos conjuntamente con su cónyuge e hijos (en el mismo formulario de impuestos) y no hay otra razón por la que ellos puedan reclamar una exención del seguro de salud, tiene que pagar una multa tributaria por ellos (pero no por usted).

Pero si son elegibles para otra exención del “mandato individual”, es posible que no tenga que pagar la multa por ellos. Por ejemplo, si los ingresos de su hogar son tan bajos que no tiene que presentar una declaración de impuestos, entonces todos los miembros del hogar están exentos y no tiene que pagar la multa por ellos. O si el seguro de salud para su cónyuge y su hijo es demasiado caro en comparación con sus ingresos, pueden ser elegibles para una exención. O si su hogar está teniendo uno de los problemas económicos indicados en la ley de Obamacare, como por ejemplo si no tiene hogar o le han cortado los servicios públicos, su cónyuge e hijo pueden ser elegibles para una exención.

El sitio web del IRS tiene más información sobre estas exenciones. Visite [www.irs.gov/Spanish/Disposicion-de-la-Responsabilidad-Compartida-para-Individuos-Exenciones](http://www.irs.gov/Spanish/Disposicion-de-la-Responsabilidad-Compartida-para-Individuos-Exenciones).

RECUERDE: Aunque *usted* no sea elegible para un seguro de salud bajo Obamacare debido a su condición migratoria, sus familiares podrían obtenerlo, y además recibir ayuda para pagarlo.

- **He escuchado que los inmigrantes que tienen un número de Seguro Social (SSN), pero no tienen seguro de salud, tienen que pagar la multa con su declaración de impuestos, pero los inmigrantes que tienen un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN) no. ¿Será cierto?**

No necesariamente. No se puede saber cuál es la condición migratoria de una persona por el simple hecho de tener un SSN o un ITIN. Algunos inmigrantes “legalmente presentes” no son elegibles para un SSN pero *son* elegibles para Obamacare, y están obligados a tener un seguro de salud o pagar la multa. Por otro lado, algunos inmigrantes que son elegibles para obtener un SSN, como los inmigrantes con DACA, *no* son elegibles para Obamacare y están exentos del pago de la multa. Para obtener más información sobre ITIN, visite [www.nilc.org/itinfaq/](http://www.nilc.org/itinfaq/).

- **Soy un inmigrante indocumentado o tengo DACA. Cuando presento mi declaración de impuestos, ¿cómo demuestro que mi condición migratoria me exime del pago de la multa?**

Cuando presente su declaración de impuestos, tendrá que incluir un formulario adicional, llamado formulario 8965, donde le dirá al IRS por qué está exento de tener que pagar la multa. Si su razón es su condición migratoria, tendrá que escribir el código “C” en el formulario (en la parte III, columna c – Tipo de exención). Una de las razones bajo este código es no estar “legalmente presente” en EE.UU. Si usted es un inmigrante con DACA o indocumentado, el código “C” se aplica a su caso.

■ ¿Tengo que declarar mi condición migratoria o decir que soy un inmigrante indocumentado?

No. El código “C” que usará para decirle al IRS que no está “legalmente presente” es el mismo código utilizado por los ciudadanos de EE.UU. que viven fuera de EE.UU. y los “residentes tributarios” de otros países.

■ Si digo que no tengo que pagar la multa en mis impuestos debido a mi condición migratoria, ¿corro el riesgo de que me deporten?

No. No es necesario que declare su condición migratoria ni decir que está indocumentado. El IRS también tiene que cumplir con reglas de confidencialidad estrictas que le impiden compartir cualquier información de sus formularios tributarios con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por su sigla en inglés).

■ Si tengo que pagar la multa para un familiar, ¿cómo hago para pagarla?

La multa se paga directamente al IRS como parte de su pago de impuestos, o la puede restar de su reembolso de impuestos, si lo tiene. Para el año fiscal 2015, toda persona sujeta a la multa tendría que pagar ya sea \$325 (o la mitad de esta cantidad por hijo) o un porcentaje de sus ingresos (dependiendo de cuál sea mayor) por el año entero, o menos de \$325 si la persona no tuvo un seguro de salud por solo algunos meses durante el año fiscal.

*Los preparadores de impuestos nunca tienen permitido pedirle que les pague la multa directamente a ellos. Si se lo piden, niéguese a pagarles.*

Los preparadores de impuestos que le piden que les pague la multa directamente a ellos están *cometiendo fraude*. Si les paga la multa a ellos, no habrá cumplido con el requisito del pago de la multa con su declaración de impuestos. Seguirá debiéndole la multa al IRS.

■ Tengo DACA o estoy indocumentado, pero pagué la multa tributaria el año pasado. ¿Puedo conseguir un reembolso?

Sí. Si tiene DACA o está indocumentado y pagó la multa tributaria el año pasado porque no sabía que estaba exento o porque un preparador de impuestos se lo dijo, puede presentar una declaración de impuestos enmendada para corregir la información que presentó el año pasado y obtener un reembolso de su dinero. Tiene que presentar el [formulario 1040X](#), Declaración enmendada de impuestos federales sobre el ingreso, junto con el [formulario 8965](#), Exenciones de cobertura médica. En la Parte III (*Coverage Exemptions Claimed on Your Return for Individuals* [Exenciones de cobertura reclamadas en su declaración de impuestos para individuos]) del formulario 8965, tendrá que poner su nombre en “*Name of Individual*” (Nombre del individuo), y después poner la letra “C” en “*Exemption Type*” (Tipo de exención).

Este año (2016), puede presentar una declaración de impuestos enmendada para corregir una declaración presentada en 2015, 2014, o 2013. Según el IRS, “En general, tiene que presentar el formulario 1040X en un plazo de tres años de la fecha en que presentó su declaración original o dos años de la fecha en que pagó el impuesto, según lo que ocurra más tarde” (vea <https://www.irs.gov/uac/Nine-Facts-on-filing-an-Amended-Return>).